

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 11 de julio de 1970 por la que se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se cita y los complementos de sueldo por razón de destino a los oficiales que se mencionan*

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 63), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («D. O.» número 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 («D. O.» número 63), se conceden la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se cita y los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan a los oficiales que a continuación se relacionan:

Cruz de primera clase, como comprendido en el apartado a) del artículo 1.º, Teniente de Infantería don Rafael de Cárdenas González, de la Policía Territorial de la provincia de Sahara.

Cruz de primera clase, como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º, Capitán de Intendencia don Vicente Gil Martín, del Gobierno General de la provincia de Sahara.

Complemento de sueldo por razón de destino como comprendidos en el apartado uno del artículo sexto de la citada orden, a percibir desde la fecha que se indica:

a) Factor 0,1, capitán de Ingenieros don Manuel Dapena Amigo, del Gobierno General de la Provincia de Sahara.

A partir de 1 de agosto de 1968, Capitán de Intendencia don Vicente Gil Martín, del mismo.

A partir de 1 de julio de 1970.—b) Factor 0,3, Teniente Auxiliar de Infantería don Vicente Pellicer Pascual, del Gobierno General de la Provincia de Sahara. A partir de 1 de julio de 1970.

Madrid, 11 de julio de 1970.

CASTAÑON DE MENA

*ORDEN de 11 de julio de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 21 de mayo de 1970, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Victoriano Martín García y don José Luis Merino Pérez de Landazabal.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Victoriano Martín García y don José Luis Merino Pérez de Landazabal, Subteniente y Sargento primero Especialista, respectivamente, representados y defendidos por el Letrado don Jerónimo Esteban González, contra las Resoluciones del Ministerio del Ejército de 13 de junio y 18 de septiembre de 1967, que desestimaron sus peticiones sobre emolumentos, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, se ha dictado sentencia con fecha 21 de mayo de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por don Jerónimo Esteban González, como representante legal del personal militar que se cita en el encabezamiento de esta sentencia, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las Resoluciones del Ministerio del Ejército que se impugnan, declarándolas firmes y subsistentes, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios, guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 11 de julio de 1970.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 11 de julio de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 25 de mayo de 1970, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Felipe Muñoz Hartillo.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Felipe Muñoz Hartillo, representado y defendido por el Letrado don Jerónimo Esteban González, y de otra, como demandada, la Administración Pública representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio del Ejército de 19 de julio de 1968, denegatoria de reclamación del recurrente para seguir percibiendo los haberes correspondientes al empleo de Oficial, se ha dictado sentencia con fecha 25 de mayo de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Felipe Muñoz Hartillo, y sin especial declaración sobre costas, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la Resolución del Ministerio del Ejército de 19 de julio de 1968 denegatoria de la reclamación del accionante para continuar percibiendo los haberes correspondientes al empleo de Oficial, así como la desestimación del recurso previo de reposición promovido contra aquella.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 11 de julio de 1970.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 11 de julio de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 3 de junio de 1970, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Masdeu Humbert.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don José Masdeu Humbert, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio del Ejército de 21 de febrero y 2 de abril de 1969, se ha dictado sentencia con fecha 3 de junio de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo entablado por don José Masdeu Humbert contra la Resolución del Ministerio del Ejército de 2 de abril de 1969, denegatoria de la reposición interpuesta contra la de 21 de febrero anterior, debemos anular y anularnos tales Resoluciones por contrarias a derecho, reconociendo y declarando el que corresponde al recurrente para que el porcentaje de la gratificación de Profesorado que percibía hasta la vigencia de la Ley de 28 de diciembre de 1966 le sea abonada aplicando el 150 por 100 del sueldo de la Escala General asignado a su empleo; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios, guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 11 de julio de 1970.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.